



PRODECON te informa

TIPS PARA EL LLENADO DE TU DECLARACIÓN ANUAL COMO PERSONA MORAL

Para cumplir de manera correcta con tu **Declaración Anual**, debes tomar en consideración lo siguiente:

- La Declaración Anual 2025 de persona moral, contiene información prellenada de los pagos provisionales de ISR, entero de retenciones ISR por salarios, honorarios, arrendamiento y RESICO de persona física; precarga de la Declaración Anual del ejercicio anterior y de los comprobantes de nómina y, en su caso, los CFDI de ingresos y egresos.
- Los ingresos nominales que se reflejan en la Declaración Anual son los declarados en tus pagos provisionales; por ello, asegúrate que estén bien presentados y de que esté enterado el impuesto a cargo o, en su caso, presenta las declaraciones complementarias que correspondan.
- Si 2025 fue tu ejercicio de inicio de operaciones, tus ingresos los debes capturar en el rubro "Ingresos que solo se acumulan en la declaración anual"
- Si tienes pérdidas fiscales de ejercicios anteriores y no las visualizas en tu Declaración Anual, puedes capturarlas al dar clic en el botón "AGREGAR"; asegúrate de que las hayas determinado y reflejado en el campo de "pérdida fiscal del ejercicio" en las Declaraciones Anuales anteriores.
- El coeficiente de utilidad no se puede modificar en la Declaración Anual; es un campo que está inhabilitado, ya que de manera automática se obtiene con la información declarada.
- Si en el ejercicio a declarar se solicitó autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor y, como resultado de ello, se cubrieron cantidades menores en los pagos provisionales a las que les hubiera correspondido, se deberán pagar recargos por la diferencia entre los pagos realizados, donde se aplicó un coeficiente menor, y los que te correspondían.
- No olvides que debes detallar los ingresos exentos y no acumulables; por ejemplo: aumento de capital, ingresos por apoyos del Gobierno Federal, etcétera.
- Revisa si tienes estímulos fiscales que puedan ser considerados como deducciones autorizadas, que se puedan acreditar contra el impuesto causado y/o disminuir contra el impuesto a cargo.
- Si vas a deducir los gastos por concepto de honorarios, arrendamiento y/o RESICO de persona física, verifica que las retenciones estén debidamente enteradas y que el estatus de la declaración sea "presentadas/pagadas"

Si tienes dudas respecto a este tema u otros de carácter fiscal, acércate a PRODECON. Contáctanos a través de nuestros servicios gratuitos de asesoría que están a tu disposición: en el correo electrónico atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx; vía telefónica al 55 12 05 9000 en la Ciudad de México, al 800 611 0190 (lada sin costo en el interior del país) o, si te encuentras en el extranjero, al (+52) 55 1205 9000; o bien, en los teléfonos de nuestras Delegaciones disponibles en: <https://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/delegaciones/>; a través de nuestro chat en línea en <https://chat.prodecon.gob.mx/>; mediante una asesoría personal, si así lo prefieres solicita tu cita, en: <https://citas.prodecon.gob.mx>

